

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO
MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

PÚBLICO

DGTM. Y MM. ORDINARIO N° 12100/ 78 VRS.

APRUEBA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE
MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-
80/003.

VALPARAÍSO, 15 SEP 2014

VISTO: lo dispuesto en los artículos N° 12° y 14° del Reglamento de Prácticos, aprobado por D.S. (M.) N° 398, del 08 de Mayo de 1985; las Resoluciones DGTM. Y MM. Ord. N° 12100/70 Vrs., del 07 de Noviembre de 2008; 12100/75 Vrs., del 15 de Septiembre de 2014; 12100/76 Vrs., del 15 de Septiembre de 2014; la Directiva J-03/001, del 26 de Junio de 2008 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

APRUÉBASE la siguiente Circular que establece el procedimiento a seguir para seleccionar a los postulantes a Práctico Autorizado del Servicio de Practicaje y Pilotaje.

CIRCULAR D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° O-80/003

OBJ.: ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS POSTULANTES
A PRÁCTICO AUTORIZADO DEL SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE.

I.- INFORMACIONES.

- A.- Las normas vigentes facultan al Director General para efectuar nombramientos, destinaciones y otorgar las funciones de los prácticos autorizados que son aprobados por el Consejo de Selección.

- B.- Es conveniente para el Servicio de Practicaje y Pilotaje contar con un procedimiento de asignación de vacantes entre los posibles interesados que están en el Servicio y aquellos que están postulando, procurando mantener un balance entre los postulantes provenientes de la marina de guerra y de la marina mercante.
- C.- La experiencia obtenida en los años de servicio activo en la Armada, como también en sus funciones como Práctico Oficial o Autorizado en la zona donde efectúan actividades de pilotajes, pilotajes locales y maniobras, según sea el caso, son antecedentes que permiten evaluar y ponderar cualitativamente dicha experiencia lograda que aportará mayor seguridad en las futuras actividades a desarrollar en condición de Prácticos Autorizados de Canales o de Puertos.

II.- INSTRUCCIONES.

A.- Postulantes a Pilotaje:

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, por intermedio del Consejo de Selección de postulantes a Práctico Autorizado, analizará las solicitudes presentadas, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- Ordenamiento de Postulantes.

a.- Postulantes que ingresan al Servicio:

Los postulantes provenientes de la Marina Mercante de Chile que sean aceptados por el Consejo de Selección, se ordenarán con la prioridad que resulte de la suma de su tiempo embarcado, ponderado en un 70%, más su tiempo de mando en posesión del título de Capitán de Alta Mar, en buques mayores de 1.000 toneladas ponderado en un 30%. En el caso de los postulantes provenientes de la Armada, éstos serán analizados en conformidad a lo establecido en la "Metodología de Cálculo" aprobada.

b.- Prácticos Oficiales que postulan a una vacante de Práctico Autorizado:

Aquel Práctico Oficial que postule a una vacante de Práctico Autorizado de Canales dará cumplimiento a las resoluciones específicas citadas en VISTO.

c.- Práctico Autorizado de Puerto que postule a una vacante:

Aquel Práctico Autorizado de Puerto que postule a una vacante de Práctico Autorizado de Canales, tendrá una evaluación similar a la de los postulantes que ingresan, incrementando su tiempo de mando en buque mayor a 1.000 toneladas con el 100% de su tiempo en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, además de lo contenido para el caso de los pilotajes locales citados en VISTO.

En todo caso, sólo podrán postular aquellos Prácticos Autorizados de Puerto que tengan un tiempo mínimo efectivo de tres años en su actual Capitanía de Puerto.

d.- Ex-Práctico Autorizado que postule a una vacante:

Aquel ex-Práctico Autorizado que tenga menos de tres años alejado del servicio y que postule a una vacante de Práctico Autorizado de Canales, tendrá una evaluación similar a la de los postulantes que ingresan, incrementando su tiempo embarcado con el 100% de su tiempo en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, además de lo contenido, para el caso de los pilotajes locales, en documentos citados en VISTO.

2.- Confección de lista final de postulantes al Servicio de Pilotaje.

La lista de postulantes estará conformada por los ex-Prácticos Oficiales, por los postulantes que recién hayan sido aceptados en el último Consejo y por aquellos Prácticos Autorizados de Puerto que postulen a una vacante.

3.- Ordenamiento de la lista final de postulantes.

El ordenamiento de la lista final de postulantes estará determinada por el resultado que hayan obtenido de acuerdo a la ponderación señalada en 1.- a.- anterior. Se considerarán las ponderaciones y factores adicionales fijados por los documentos citados en VISTO.

4.- Confección de las listas de aceptados.

Las listas se confeccionarán una vez al año y estarán conformadas por el número de postulantes aceptados de acuerdo a la cantidad de vacantes disponibles de ese año y a lo resuelto por el Consejo de Selección respectivo.

5.- Asignación de Vacantes.

Conformada la lista de aceptados al Servicio de Pilotaje, la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas comunicará, por escrito, a cada uno de los aceptados, la fecha probable de incorporación.

Aquellos que no queden nominados serán debidamente informados por escrito y podrán postular nuevamente en un próximo período.

B.- Postulantes a Practicaje.

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, por intermedio del Consejo de Selección de postulantes a Práctico Autorizado, analizará las solicitudes presentadas, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- Ordenamiento de postulantes.

a.- Postulantes que ingresan al Servicio:

Todos los postulantes que estén aceptados por el Consejo de Selección, se ordenarán con la prioridad que resulte de la suma de su tiempo embarcado, ponderado en un 30%, más su tiempo de mando en buques mayores de 1.000 toneladas, ponderado en un 70%.

b.- Prácticos Oficiales que postulen a una vacante de Práctico Autorizado.

Aquel Práctico Oficial que postule a una vacante de Práctico Autorizado de Puerto dará cumplimiento a las resoluciones específicas citadas en VISTO.

c.- Prácticos Autorizados de Puerto que postulan a una vacante en otra Capitanía.

Aquel Práctico Autorizado de Puerto que desee postular a una vacante en otra Capitanía, tendrá una evaluación similar a la que se aplica a los postulantes que ingresan, incrementando su tiempo embarcado en la Armada o Marina Mercante Nacional con el 120% de tiempo servido como Práctico, además de las ponderaciones adicionales fijadas en VISTO.

En todo caso, sólo podrán postular aquellos Prácticos Autorizados de Puerto que tengan un tiempo mínimo efectivo de tres años en su actual Capitanía de Puerto.

- d.- Práctico Autorizado de Canales que postule a una vacante.

Aquel Práctico Autorizado de Canales que postule a una vacante de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá una evaluación similar a la de los postulantes que ingresan, incrementando su tiempo embarcado con el 100% de su tiempo en el Servicio de Practicaje y Pilotaje.

- e.- Prácticos Autorizados de Puerto destinados por necesidades de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.

Los Práctico Autorizados de Puerto, que sean destinados a una determinada Capitanía por necesidades del Servicio, recibirán un reconocimiento del 130% de su tiempo servido como embarcado para una próxima postulación.

- f.- Ex -Práctico Autorizado que postule a una vacante.

Aquel ex-Práctico Autorizado que tenga menos de tres años alejado del servicio y que postule a una vacante de Práctico Autorizado de Puerto, tendrá una evaluación similar a la de los postulantes que ingresan, incrementando su tiempo embarcado con el 100% de su tiempo servido en el Servicio de Practicaje y Pilotaje.

2.- Confección de lista final de postulantes al Servicio de Practicaje.

La lista de postulantes estará conformada por los postulantes que recién hayan sido aceptados en el último Consejo y todos aquellos Prácticos Autorizados de Puerto y Canales que han solicitado postular a una vacante.

3.- Ordenamiento de la lista final de postulantes.

Su ordenamiento será determinado por el resultado que se obtenga de la ponderación descrita en el punto 1.-, a.- anterior. Se considerarán las ponderaciones y factores adicionales fijados por los documentos citados en VISTO.

4.- Confección de lista de aceptados.

La lista se confeccionará una vez al año y estará integrada por el número de postulantes aceptados de acuerdo a la cantidad de vacantes disponibles de ese año y a lo resuelto por el Consejo de Selección respectivo.

5.- Elección y Asignación de Vacantes.

Conformada la lista de aceptados al Servicio de Practicaje, la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas comunicará al primero de la lista, las vacantes disponibles, quien elegirá aquella que sea de su preferencia y así sucesivamente.

Aquellos postulantes que no queden nominados serán debidamente informados por escrito y podrán postular nuevamente en un próximo período.

6.- Permuta entre Prácticos de distintas Capitanías.

Con la aprobación de los respectivos Capitanes de Puerto, se faculta presentar solicitudes de permutas entre prácticos de diferentes capitanías.

Los interesados deberán tener un tiempo servido en el servicio de practicaje no menor a tres años antes de requerir la permuta.

7.- Rechazo de vacantes.

Aquel integrante que rechace las vacantes ofrecidas quedará fuera de la lista y si lo desea, deberá reiniciar su proceso de incorporación al servicio nuevamente durante el próximo período.

III.- ANEXOS

“A” : Planilla de Cálculo de Puntaje del Postulante, Armada y MMN., a Práctico Autorizado de Puerto.

“B” : Planilla de Cálculo de Puntaje del Postulante MMN., a Práctico Autorizado de Canales.

DERÓGASE, la Circular DGTM. y MM. N° **O-80/003**, de fecha **07 de Mayo de 2002**.

ANÓTESE, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente Resolución.

FIRMADO

HUMBERTO RAMÍREZ NAVARRO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S. y O.M.
- 2.- D.I.M. Y M.A.A.
- 3.- DIARIO OFICIAL.
- 4.- J. DP. JURÍDICO DGTM. Y MM.
(Div.Rgltos. y Public.Marit.)

- MODIFICADA POR RESORD D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12100/6/28.ENE.2015.
- MODIFICADA POR RESORD D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12100/82/24.DIC.2015.

ANEXO "A"

Planilla de Cálculo de Puntaje del Postulante, Armada y MMN, a Práctico Autorizado de Puerto Sr.

TIEMPO DE MANDO-EMBARCO-PRÁCTICO						
	Años	Meses	Días	Total	Factor	Puntaje
Tiempo de Mando buque mayor de 1.000 tons.	0	0	0	0,00	7.000	0
Tiempo de Embarco efectivo	0	0	0	0,00	3.000	0
Total tiempo de Práctico Autorizado de Puerto				0,00	3.600	0
Total tiempo de Práctico Autorizado de Canales				0,00	3.000	0
Total tiempo de Práctico Oficial de Puerto	0	0	0	0,00	4.200	0
Total tiempo de Práctico Oficial de Canales				0,00	3.600	0
Tiempo de Práctico en Coquimbo - Los Vilos - Talcahuano - Puerto Montt				0,00	600	0
Tiempo de Práctico en Arica - Iquique - Antofagasta - Punta Arenas				0,00	1.200	0
Tiempo de Práctico en Huasco - Caldera - Tocopilla - Pto Chacabuco - Pto Williams	0	0	0	0,00	1.800	0
						0

MANIOBRAS DE PRACTICAJE			
(De acuerdo a registro DGTM)	Cantidad de Maniobras	Factor	Puntaje
Maniobras efectuadas en mismo puerto de postulación.	0	10	0
Maniobras efectuadas en distinto puerto de postulación.	0	2	0
			0

PUNTAJE FINAL			
Puntaje por tiempo de mando-embarco-práctico	+	Puntaje por Maniobras	=
			0

VALPARAÍSO, 24 de Diciembre de 2015.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

ANEXO "B"

**Planilla de Cálculo de Puntaje del Postulante MMN, a Práctico Autorizado de Canales
Sr.**

TIEMPO DE MANDO-EMBARCO-PRÁCTICO						
	Años	Meses	Días	Total	Factor	Puntaje
Tiempo de Mando buque mayor de 1.000 tons.				0,00	3.000	0
Tiempo de Embarco efectivo				0,00	7.000	0
Total tiempo de Práctico Autorizado de Puerto				0,00	3.000	0
Total tiempo de Práctico Oficial de Canales				0,00	4.200	0
Total tiempo de Práctico Oficial de Puerto				0,00	3.600	0
						0

PILOTAJES					
(Integrando la lista oficial de pilotos D.G.P.A. o designación respectiva)	Cantidad de Pilotajes		Distancia Base		Puntaje
Como piloto de unidad naval o Mercante designada		0	1.089	2,10	0
Pilotaje Local en Puerto Montt		0	100	2,10	0
Pilotaje Local en Punta Arenas		0	140	2,10	0
Pilotaje Local en Puerto Williams		0	120	2,10	0
					0

PUNTAJE FINAL				
Puntaje por tiempo de mando-embarco-práctico	+	Puntaje por pilotajes	=	0

VALPARAÍSO, 24 de Diciembre de 2015.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL